



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 /2017.

**MAT:** Tiene por desistido a Puerto Ventanas S.A. de la consulta de pertinencia del proyecto "*Modificaciones al Considerando 3.16.4 del Proyecto Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Sistema de Embarque de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas*".

Valparaíso, 23 MAYO 2017

### VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Carta PVSA V N° 128/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 15 de noviembre de 2016, por el señor Jorge Oyarce Santibañez, en representación de Puerto Ventanas S.A., y por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Modificaciones al Considerando 3.16.4 del Proyecto Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Sistema de Embarque de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas*" ID PERTI-2016-3051.
5. La Carta N° 80, de fecha 30 de enero de 2017, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita información adicional al Titular relativa a la consulta de pertinencia Visto N° 4.
6. La Carta PVSA V N° 38/2017, de fecha 24 de abril de 2017, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 02 de mayo de 2017, por el señor Jorge Oyarce Santibañez, en representación de Puerto Ventanas S.A., que solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.
7. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de junio de 2015, que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 4, el señor Jorge Oyarce Santibañez, en representación de Puerto Ventanas S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Modificaciones al Considerando 3.16.4 del Proyecto Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Sistema de Embarque de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas*" ID PERTI-2016-3051.
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 5 el señor Jorge Oyarce Santibañez, en representación de Puerto Ventanas S.A., se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.

5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: *"Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".*

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. ACOGER la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Jorge Oyarce Santibañez, en representación de Puerto Ventanas S.A., indicada en Visto N° 5, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto *"Modificaciones al Considerando 3.16.4 del Proyecto Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Sistema de Embarque de Concentrados de Cobre en Puerto Ventanas"* ID PERTI-2016-3051.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



**ALBERTO ACUÑA CERDA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

*[Handwritten signature]*  
BRS/EPM/SFT/fal.

Carta Certificada:

- Sr Jorge Oyarce Santibañez, representante legal de Puerto Ventanas S.A. (El Trovador 4235, Piso 2°, Las Condes, Santiago).

c.c.:

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 2976-B/2016 (GD: 26945/2016) y N° 1387-B/2017 (GD: 9552/2017).

**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE  
SEA 2017**

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	23-05-2017	DINO SAUVAGEOT DIAZ		PROCESOS SANTARIOS Y BODEGAJES SPA	CAMINO VIEJO SANTIAGO S/N	VALPARAÍSO	CARTA RES. EX 348- 149	1004252327044
2	23-05-2017	MARTÍN LIBRA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLEK CHILE ONE SPA	CAPITÁN CROSBIE N°960; DEPTO. 42	LAS CÓNDES- SANTIAGO	CARTA RES. EX 349- 154	1004252327051
3	23-05-2017	JORGE OYARCE SANTIBÁÑEZ	REPRESENTANTE LEGAL	PUERTO VENTANAS S.A.	EL TROVADOR N°4235; PISO 2	LAS CÓNDES- SANTIAGO	RES. EX. 155	1004252327068



